



Para el despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Y por Alzamientos Medidores y aradores de propiedad de la Comfornidad nombraron a D. Joseph Sanchez Loto, y Antonio Maria Patero vez desta villa a quien se les notifiq. lo asepten y juren cumplir con su obligac.

Y por Buzes Conuitoriales de una misma Comfornidad nombraron a los señores D. Antonio Marinerez Lerez, y D. Tomaso Maria Gil Regidores a quien se les notifiq. lo asepten y juren

Y por expedido de Curada sus Merz. de la villa de Juan de fea digo a Alonso de fea no de Juan de fea de fea de fea a q. se les notifiq. lo asepten

Y por Cobrador y Repartidor de Bullas se le elijo a dho Joseph de fea vez desta villa a quien se les notifiq. lo asepten con la probeta m. de los rreinos y q. m. quieran d.

Y por procuradores a demas de los nombrados nombraron sus Merz. de la Comfornidad para los pleytos y causas que se ofriscan en la audiencia d. q. se les otorguen los poderes a dha Manzanera Canabero, a Fran. de los Abuita y Fran. Juan Asenciano Comandante vez desta villa a quien se les notifiq. que lo asepten y juren cumplir con la obligac. de sus oficios

Y por Alzamientos y Tarifas para los aprentos de los obreros que se ofriscan nombraron de una Comfornidad y conformidad a Diego Lafuente y dha fernand Comandante vez desta villa a q. se les notifiq. lo asepten y juren

Hizo se presente el dho. a Numancia. M. m. m.

